

## AYUDAS 2015. PARA MISIONES COMERCIALES, FERIAS Y VIAJES DE PROSPECCIÓN COMERCIAL EN EL EXTRANJERO.

- Normativa reguladora: Decreto 138/2006, BOA nº 68 de 16/06/2006
- Orden de convocatoria: BOA nº 48 de 11/03/2015

### 1.- OBJETO Y BENEFICIARIOS.

Subvenciones para la asistencia de pequeñas y medianas empresas aragonesas a ferias de carácter internacional, a misiones comerciales directas y viajes de prospección comercial.

### 2.- BENEFICIARIOS.

Pequeñas y medianas empresas (pymes) que tengan domicilio fiscal en Aragón o desarrollen una actividad industrial en Aragón.

### 3.- ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

- La participación como expositor en ferias comerciales celebradas en 2014 y 2015 que tengan lugar fuera del territorio español o dentro si tienen reconocido oficialmente su carácter internacional.
- La participación en misiones comerciales directas en 2014 y 2015 que se enmarquen en el Plan Cameral de Exportaciones.
- La participación como visitante en ferias en el extranjero.
- La realización de viajes de prospección comercial, condicionada a la presentación de gastos de organización y preparación de agendas de trabajo realizadas por entidades especializadas externas a la empresa (Cámaras de Comercio, AREX, ICEX o consultoras especializadas).

### 4.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Participación como expositor en ferias comerciales:

- Canon de ocupación e inscripción.
- Diseño instalación y montaje de stands en los espacios contratados.
- Gastos de mantenimiento del stand (limpieza, energía, inserción en el catálogo de la feria u otros servicios similares).
- Transporte de mercancías para las empresas de bienes de equipo, con un límite de 10.000€.

Para todas las acciones:

- Billetes de avión.
- Coste de elaboración de la agenda de trabajo.
- Alojamiento.

Los justificantes de gasto y pago deberán estar comprendidos entre el **1 de mayo de 2014 y el 30 de abril de 2015**.

**Se excluyen:**

- Acciones de promoción y publicidad (prensa, Internet, redes sociales, catálogos, audiovisuales u otros soportes).
- El impuesto sobre el valor añadido.

**5.- PLAZO DE SOLICITUD:** hasta el **15 de mayo de 2015**.

### 6.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

La subvención a fondo perdido **máxima será del 50%** de los gastos subvencionables.

**MÁS INFORMACIÓN:** En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com